

Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Estudios Superiores Iztacala  
Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México  
Martes 19 de noviembre de 2024

**Asunto: Respuesta al Anexo del Pliego Petitorio General de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala**

**Al Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México**

**Al H. Consejo Universitario, máxima autoridad colegiada de la Universidad Nacional Autónoma de México**

**A la Defensoría de los Derechos Universitarios**

**A la Dra. María del Coro Arizmendi Arriaga, Directora de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, al Dr. Hugo Virgilio Perales Vela, jefe de la carrera de Biología, a la Dra. Cecilia Carlota Barrera Ortega, jefa de la carrera de Cirujano Dentista, al Dr. Roberto Edmundo Munguía Steyer, jefe de la carrera de Ecología, a la Dra. Betsy Flores Atilano, jefa de la carrera de Enfermería, al Dr. Adolfo René Méndez Cruz, jefe de la carrera de Médico Cirujano, al Mtro. Aarón Bautista Delgado, jefe de la carrera de Optometría, a la Dra. Rosa Isela Ruiz García, jefa de la carrera de Psicología Escolarizado, a la Mtra. Alicia Ivet Flores Elvira, coordinadora de la carrera de Psicología SUAyED.**

**P R E S E N T E**

En representación de la comunidad estudiantil de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala y con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1°,3°,4°,6°,8°,14°,35°,39°,40°; en el Estatuto General de la UNAM, artículos 1°, 2° y 3° del título primero, artículo 8° del título segundo, artículo 12° del título tercero; en el Reglamento General de Estudios Universitarios, capítulo VI, artículo 19°; en la Guía de Derechos Universitarios de la UNAM, principios 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 10°; en los Derechos Humanos y Universitarios, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°,11°,12°,16°,17°,18° y 19°; en el Código de Ética de la UNAM, principios 1°,2°,3°,4°,6°,7° y 8°; y en la Ley Orgánica de la UNAM, artículo 3°, presentamos un

oficio sobre la *Respuesta al Anexo al Pliego Petitorio General* de la Facultad, documento presentado por la directiva de la facultad, el día 05 de noviembre de 2024, disponible en [https://fenix.iztacala.unam.mx/wp-content/uploads/2024/11/RESPUESTA\\_Anexo\\_Pliego\\_Petitorio\\_General-1.pdf](https://fenix.iztacala.unam.mx/wp-content/uploads/2024/11/RESPUESTA_Anexo_Pliego_Petitorio_General-1.pdf).

El objetivo de este documento es expresar abiertamente, ante toda la comunidad universitaria y ante las máximas autoridades de la universidad, nuestra inconformidad y desacuerdo con la respuesta que el equipo directivo y administrativo de nuestra facultad ha dado al documento titulado *Anexo del Pliego Petitorio General de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala*, la cual ha resultado ser ofensiva, inadecuada e incongruente con el plan de trabajo que se ha venido realizando entre comunidad estudiantil y administración de la facultad en el último mes.

Al mismo tiempo, hacemos del conocimiento de las instancias ya mencionadas, que los documentos aquí abordados o citados forman parte del que es uno de los paros estudiantiles más relevantes en los últimos meses dentro de nuestra comunidad, iniciado el miércoles 04 de septiembre de 2024 y con las instalaciones tomadas desde el miércoles 23 de octubre del mismo año. Todo ello debido al mal manejo del diálogo, las medidas que ha tomado la directiva para con el movimiento y la falta de acciones ante las preocupaciones e inquietudes de su comunidad estudiantil. Hacemos uso de nuestros derechos a protestar pacíficamente y a la justicia universitaria, así como de aquellos estipulados en el primer párrafo del presente oficio, para solicitar que se tomen en serio nuestras voces y para que nuestras solicitudes sean atendidas, respetadas y solucionadas.

### **Fundamento Legal**

A continuación presentamos un estudio y análisis de los fundamentos legales que han sido citados por la dirección de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala en su respuesta, los cuales tienen lugar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica y al Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, ordenamientos y reglamentos que más que fundamentar la

respuesta de las autoridades de nuestra facultad, han reforzado nuestras solicitudes como universitarios y universitarias:

1. **Respuesta al Anexo:** *En respuesta al Anexo al Pliego Petitorio entregado el día de ayer a ésta Dirección, durante la mesa de entrega de documentos, al respecto, atendiendo lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, 2° fracción I, 3° numeral 5 y 11 de la Ley Orgánica, así como de los artículos 1, 4, 7, 8 fracción XX, 12 fracción V y 41 fracciones I, VI y VII del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad Nacional Autónoma de México.*

a. **El artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece que: Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

i. De acuerdo con este artículo la universidad, como organismo público, tiene obligación de respetar el derecho de petición escrita por parte de la comunidad universitaria y de responder del mismo modo con un acuerdo escrito. **En la respuesta de las autoridades no existe tal respeto a la petición escrita de la comunidad estudiantil, pues no recaen propuestas o acuerdos por parte de la directiva que atiendan a las solicitudes y necesidades estipuladas en el documento entregado. Pedimos que se respete la legislación nacional y se comiencen a plantear acuerdos y respuestas adecuadas con quienes dan uso a su derecho de petición.**

b. **El artículo 1° de la Ley Orgánica y el artículo 1° del Estatuto General de la UNAM** establecen que: La Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas.

investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

- i. De acuerdo con este artículo, la universidad tiene como uno de sus fines formar profesionales acerca de las problemáticas y condiciones nacionales, así como extender los beneficios de la cultura. **Una de las principales problemáticas que envuelve a la cultura y condiciones actuales del país es la falta de conciencia sociopolítica en los espacios universitarios y por ende, en la población que los concurre, la cual ha sido fundamental, al mismo tiempo promovida durante el paro estudiantil actual, a través de las protestas y las solicitudes realizadas por parte de la comunidad estudiantil. Por parte de la directiva y administración de la facultad no ha existido intención por fomentar tal formación, sino que se ha tratado de dar atención y preocupación completa al cumplimiento de las clases, las materias del plan semestral o anual de las carreras, dejando de lado cualquier interés por abordar las problemáticas sociales y culturales que se viven en la facultad y por las cuales se ha realizado el movimiento presente. No demeritamos la importancia del cumplimiento de un plan de estudios, sino que consideramos que aún más importante es la calidad de las condiciones y el contexto en el cual se lleva a cabo su aplicación.**
- c. **El artículo 2° fracción I de la Ley Orgánica de la UNAM** establece que: La Universidad Nacional Autónoma de México, tiene derecho para: I.- Organizarse como lo estime mejor, dentro de los lineamientos generales señalados por la presente Ley.
  - i. De acuerdo con la fracción mencionada de este artículo, la universidad tiene derecho a organizarse como se estime mejor, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites de la ley. **La organización estudiantil y cada una de las medidas o**

**acciones involucradas en él han sido siempre respetuosas a la Legislación Universitaria y a los marcos de la Ley en general, por lo que no hay fundamento para que pueda ser víctima de omisiones o abstenciones como lo está siendo en la respuesta emitida por dirección y las acciones de los cuerpos colegiados de la facultad.**

d. El artículo 3° de la Ley Orgánica de la UNAM establece que: Las autoridades universitarias serán: 1.- La Junta de Gobierno. 2.- El Consejo Universitario. 3.- El Rector. 4.- El Patronato. 5.- Los Directores de Facultades, Escuelas e Institutos. 6.- Los Consejos Técnicos a que se refiere el artículo.

i. **De acuerdo con el quinto numeral de este artículo y el artículo 12°, fracción V del Estatuto General de la UNAM, una de las autoridades universitarias son los directores y directoras de facultades, escuelas e institutos.** En resonancia con lo anterior, queremos mencionar el artículo 7°, fracción II de uno de los documentos en cuestión, el cual estipula que uno de los órganos que integran al Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México, son los Directores y Directoras de Facultades, autoridad mencionada en este numeral. **El H. Consejo Universitario es la máxima autoridad colegiada de la UNAM, responsable de expedir cualquier norma encaminada a mejorar la organización y el funcionamiento docente, administrativo o técnico de la universidad y por ende, de nuestra facultad.** Nos apoyamos en esta información para reafirmar nuestras peticiones y para que la dirección y administración de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala se reencuentren con su obligación y facultades para responder adecuadamente a cualquier petición escrita que implique problemáticas asociadas a dicha normatividad. **No existe fundamento para poder responder negativamente o haciendo omisiones a nuestras solicitudes si la dirección forma parte del máximo cuerpo colegiado de la UNAM,**

**cuyos principios se basan en mejorar el quehacer académico, administrativo y técnico de cualquier institución que forme parte del territorio universitario.**

- ii. De acuerdo con la respuesta emitida por dirección, el artículo 3° cuenta con un décimo primero numeral, sin embargo, en el documento oficial de la Ley Orgánica de la UNAM no existen más de 6 numerales en esta sección.
- e. **El artículo 4° del Estatuto General de la UNAM establece que la educación superior que la Universidad imparte, comprende en uno de sus pilares a la enseñanza profesional para poder difundir tanto la cultura superior como la extensión universitaria. Es por ello que cualquier petición o solicitud hecha por la comunidad estudiantil en este paro de actividades, que tenga como fin mejorar las condiciones en la universidad deberá por ley, ser atendida de manera abierta y sin obstáculos, pues busca la difusión o extensión de una mejor cultura y vida profesional en nuestra facultad.**
- f. **El artículo 7° del Estatuto General de la UNAM establece que una parte de la estructura de la universidad está integrada por los alumnos y alumnas, por lo tanto, cualquier petición, solicitud o exigencia por parte de la comunidad estudiantil relacionada a alguna problemática con la estructura y organización administrativa, docente o técnica de nuestra facultad tiene cabida y valor para ser atendida por las autoridades de manera satisfactoria.**
- g. **El artículo 8°, fracción XX del Estatuto General de la UNAM establece que una de las entidades académicas en donde se ejerce la función docente de la Universidad es la Facultad de Estudios Superiores Iztacala. Basados en este artículo reafirmamos la competencia y obligación por ley, que tienen las entidades académicas de nuestra universidad para atender y resolver las problemáticas que hoy en día aquejan a la comunidad estudiantil que representan y acompañan.**
- h. **El artículo 41°, fracción I, VI y VII del Estatuto General de la UNAM establece que a la dirección le corresponde 1) Representar a su**

facultad; 2) Velar por el cumplimiento de la normatividad que rige la estructura y funcionamiento de la universidad y 3) Cuidar el desarrollo ordenado y eficaz de las labores. **Con estos tres principios se fundamentan y refuerzan nuestras acciones, protestas y peticiones a lo largo de este tiempo, pues todas ellas buscan una mejora en la estructura y organización en el sistema que dirige nuestra facultad. Es responsabilidad de la directiva cumplir con una normatividad que en sus bases tiene como principios el desarrollo y reforzamiento de toda actividad dentro de la comunidad universitaria que represente.**

Con este análisis al fundamento legal que las autoridades han usado, **queremos exponer la incongruencia que existe entre la normatividad que rige al país y a nuestra universidad, en contraste con las acciones o respuestas que nuestras autoridades han tomado para atender nuestras solicitudes, propuestas e inquietudes**, las cuales siempre han sido por medio del uso de nuestros derechos, establecidos en cada reglamento y legislación mencionada.

A continuación, presentamos la respuesta a cada uno de los puntos que formalmente las autoridades han dado, acompañados de un riguroso análisis, así como de las acotaciones, ajustes y adiciones que pedimos se atiendan, respondan y coloquen en el Pliego Petitorio General de la FESI, **todo esto con el fin de continuar con la línea de trabajo que tanto tiempo, esfuerzo y dedicación nos ha costado establecer y mantener con la dirección de nuestra facultad.**

#### **1. Firma, sello y membrete de documentos**

**Respuesta de dirección:** *Como es de su conocimiento, todo documento que ha suscrito esta administración en relación a los recibidos durante el presente movimiento, tiene el carácter de oficial, al ser suscrito por autoridades universitarias, así como en su caso, se puede acompañar con los sellos institucionales y/o se difunde por los canales oficiales de ésta facultad. Por lo cual, cualquier documento adicional a los recibidos o emitidos, se les dará el mismo curso, de igual forma, debido a las peculiaridades de nuestras carreras, los cronogramas de actividades de las cada punto en específico se han acordado en las respuestas a los diferentes*

pliegos o se han trabajado en el calendario general, por lo que, en caso que se requiera algún ajuste, se realizarán dentro del marco institucional y difundirán en las mesas de diálogo de seguimiento que se realicen, así como, a través de jefaturas de carrera, las cuales serán incorporadas al micrositio [fenix.iztacala.unam.mx/?page\\_id=47880](http://fenix.iztacala.unam.mx/?page_id=47880). [Puntos omitidos, incongruencia presente]

Respecto a este punto nos gustaría citar **las palabras que la misma directiva de nuestra facultad coloca en la Respuesta al Anexo al Pliego Petitorio General de la FESI**, en donde se afirma que **todo documento que la comunidad estudiantil ha presentado, entre ellos el pliego petitorio general, sus precisiones y actualizaciones**, han sido contestados y firmados por escrito:

*“(...) todo documento que ha suscrito esta administración en relación a los recibidos durante el presente movimiento, tiene el carácter de oficial, al ser suscrito por autoridades universitarias, así como en su caso, se puede acompañar con los sellos institucionales y/o se difunde por los canales oficiales de ésta facultad. Por lo cual, cualquier documento adicional a los recibidos o emitidos, se les dará el mismo curso” (pp. 1).*

*“Todos y cada uno de estos documentos fueron contestados en tiempo y forma, por escrito y firmados por cada jefe o jefa de carrera, jefe o jefa de clínica y por la dirección del plantel; esto incluye los ajustes y actualizaciones por parte de las y los representantes estudiantiles” (pp. 5).*

Con este par de segmentos **fundamentamos y subrayamos la solicitud hacía las autoridades de nuestra universidad respecto al cumplimiento del compromiso que se tiene por su parte de firmar y contestar por escrito a cada una de las solicitudes formales, presentadas en los documentos entregados por parte de la comunidad estudiantil**. Asimismo, **mostramos ante las máximas autoridades de la UNAM las incongruencias que nuestra dirección ha tenido respecto al cumplimiento de su compromiso por responder nuestras solicitudes en los puntos 1.1 y 1.2 del Anexo al Pliego Petitorio General**. **A manera de disolver dichas incongruencias, reiteramos nuestras peticiones del presente punto para que sean cumplidas, las cuales han sido omitidas en la respuesta brindada por la directiva:**



- Solicitamos **una vez más** que los cronogramas de actividades de cada carrera mencionada sean **monitoreados, en conjunto con sus jefaturas, para demostrar el compromiso, respeto y responsabilidad por parte de las autoridades de la facultad.** Ante el **incumplimiento de cualquiera de los acuerdos** incluidos en la propuesta de la administración, se solicitará una **mesa de diálogo** que tenga como objetivo **aclarar y atender su pronta solución.** De no ser respondidas de manera adecuada, se llevarán a cabo las acciones necesarias, con las instancias correspondientes por incumplir con la legislación universitaria, por vulnerar, transgredir e ignorar los derechos universitarios, constitucionales y humanos de la comunidad estudiantil, así como ya ha sucedido en nuestra universidad.
- Solicitamos **una vez más** que se lleve a cabo la firma y membrete, de manera presencial, ante la comunidad estudiantil de la facultad, de los siguientes documentos:
  - **Respuesta al Pliego Petitorio General de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala**, documento subido a la red el 11 de octubre de 2024 ([https://fenix.iztacala.unam.mx/wp-content/uploads/2024/10/RESPUESTA\\_PLIEGO\\_PETITORIO\\_GENERAL.pdf](https://fenix.iztacala.unam.mx/wp-content/uploads/2024/10/RESPUESTA_PLIEGO_PETITORIO_GENERAL.pdf)), pero sin ser formalizado de manera presencial.
  - **Respuesta a las precisiones del Pliego Petitorio General de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala**, documento subido a la red el 16 de octubre de 2024 ([https://fenix.iztacala.unam.mx/wp-content/uploads/2024/10/PRECISIONES\\_PLIEGO\\_GENERAL\\_16102024.pdf](https://fenix.iztacala.unam.mx/wp-content/uploads/2024/10/PRECISIONES_PLIEGO_GENERAL_16102024.pdf)), pero sin ser formalizado de manera presencial.
  - **Respuesta a las peticiones del Anexo al Pliego Petitorio General**, documento entregado el 04 de noviembre de 2024 y respondido de manera inadecuada e incongruente por la directiva.
- Asimismo, solicitamos que se responda, firme y membrete el documento presente, el cual lleva por título:
  - **Respuesta sobre el Anexo del Pliego Petitorio General de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.**

## 2. Renuncias

**Respuesta de dirección:** *La renuncia es un acto jurídico unilateral en el que un empleado decide de forma voluntaria y gozando de total libertad, separarse de la entidad que lo emplea. Por ello, al ser un acto voluntario no puede estar coaccionado de ninguna forma por los dichos o voluntades de terceros. Por lo anterior las autoridades de la facultad no pueden ni deben interferir en la decisión personal de quienes decidan romper la relación laboral con la institución. En ese sentido, les reitero lo explicado en nuestros diversos encuentros, para poder sancionar al personal funcionario, académico y/o administrativo de la universidad, es necesario contar con la formalización de denuncias o quejas bajo los esquemas institucionales, y con base en ello, se puede instaurar el procedimiento disciplinario correspondiente, debido a que estos, deben realizarse bajo un respeto irrestricto a las formalidades esenciales del procedimiento, de secrecía y sigilo, que marcan la normatividad mexicana y de derechos humanos, legislación universitaria, así como, lo previsto en los Contratos Colectivos de Trabajo. Dado que realizarlo de otra manera puede viciar el procedimiento, resultando en limitaciones en las sanciones que se pueden imponer e incluso desvirtuando el procedimiento en sí mismo. Publicar los nombres y adscripciones de las personas en redes sociales y medios públicos no es adecuado y puede constituir violaciones a los derechos laborales de los involucrados. Es indispensable que, si hay alguien que se sienta afectado por las personas señaladas, tiene a disposición la Oficina Jurídica de la Facultad, para la formalización de su denuncia y sea instaurado el proceso correspondiente en caso de que lo amerite y en cuestiones de violencia de género, se encuentra la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género. No omito mencionar que en aquellos casos en que ya hayan sido presentadas quejas o denuncias formales, se procederá conforme lo marca la normatividad correspondiente, siendo necesario el restablecimiento de actividades para cumplir en sus términos las formalidades que requiere el proceso disciplinario [Puntos omitidos, problemática vigente]*

**Reiteramos lo dicho en el Anexo al Pliego Petitorio General al decir que:** Reconocemos y expresamos nuestra total confianza y cariño a aquellos y aquellas que **son profesionales y que cumplen con su labor académica y administrativa**

**de una forma ética dentro y fuera de nuestra facultad.** Clarificamos que el **objetivo de este punto no es señalar a todo el sector de académicas/académicos y administrativas/administrativos**, pues sabemos que la comunidad de la FESI también se conforma por personas íntegras, con valores e ideales a favor de la educación, el buen vivir, el desarrollo y el bienestar de la comunidad estudiantil.

Dicho lo anterior, hacemos del conocimiento de las máximas autoridades de la UNAM, que **en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala existe una seria problemática, vigente y constante, que puede incurrir o interpretarse en delitos de mala praxis profesional, hostilidad, violencia física y verbal, violencia de género, acoso o abuso sexual dentro de las relaciones de docentes, funcionarios administrativos, autoridades en general y la comunidad estudiantil.**

Esta problemática ha sido arduamente planteada por parte de la comunidad estudiantil para ser revisada y solucionada por la directiva de la FESI, cuya respuesta siempre nos ha mantenido inconformes, esto debido a **la manera en que se atiende o procede con la atención, asesoramiento y resolución de los casos que se presentan asociados a esta problemática y al proceso que corresponde a levantar denuncias o quejas formales al respecto. Es por este contexto que, como comunidad estudiantil, levantamos la voz, proponemos y solicitamos lo siguiente:**

- Solicitamos que se lleve a cabo **la firma de un documento oficial, tanto por parte de la directiva como por parte de la planta docente y de la oficina jurídica, reconociendo la problemática mencionada y su compromiso en facilitar una resolución definitiva y perceptible para toda la comunidad, siendo que al momento de presentarse alguna falta relacionada, se tomen las medidas necesarias, asegurando que habrá consecuencias legales y compensación a cualquier falla.**
- Solicitamos que en la instancia jurídica de la FESI sea asignado **personal que demuestre su especialidad en el tema de violencia en general y violencia de género**, esto debido a la constante falta de atención y seriedad a la problemática en cuestión, en el levantamiento de quejas formales.

- Solicitamos que la planta docente, el cuerpo jurídico y de trabajadores de base **firmen un consentimiento donde acepten que la FESI haga público que tienen un documento que avale su capacidad y conocimiento respecto a violencia de género y pedagógicos** cuando se le sea solicitado a la propia facultad, como lo podrían ser, certificado de algún curso o plan de capacitación, una especialidad en dichos temas, si forman parte de alguna asociación civil o campaña en contra de violencia de género o en aulas, etcétera.
- Solicitamos que la planta docente y el cuerpo jurídico de la facultad además, **se comprometa formalmente a abstenerse de hablar, decir o hacer comentarios, compartir cualquier tipo de información referente a cualquiera de sus alumnas y alumnos, con otro personal que forme parte del profesorado, que vaya más allá de cuestiones académicas.**
- Solicitamos que el personal docente, si es que le genera alguna preocupación el cumplimiento de estas peticiones, **expresen formalmente la necesidad de aclarar los límites de sus compromisos y permisos, siempre y cuando respeten el cumplimiento de lo solicitado.**
- Proponemos la colaboración conjunta entre las autoridades de la FESI y la comunidad estudiantil para la realización de **dos herramientas que representarán los límites de tolerancia del trato hacia las y los universitarios en cuestiones de violencia de género y de violencia en general** que aportarán a reconocer, detectar atender y resolver las prácticas planteadas. Para llevar a cabo este proyecto **solicitamos la presencia, orientación y acompañamiento de personas expertas en todo tipo de violencia, violencia de género y feminismo**, así como el **uso de referencias de otros materiales para construir un elemento propio de la facultad** con sus circunstancias tan específicas. Las dos herramientas son las siguientes:
  - **Acosómetro FESI:** Material gráfico y didáctico en forma de regla que permite visualizar y detectar en el ámbito universitario conductas de acoso y hostigamiento sexual dentro de la universidad (**Referencia: Acosómetro Instituto Politécnico Nacional; ver anexo 1**)
  - **Violentómetro FESI:** Material gráfico y didáctico en forma de regla que permite visualizar y detectar en el ámbito universitario las distintas

manifestaciones conductuales de violencia que se encuentran dentro de la universidad (**Referencia: Violentómetro Instituto Politécnico Nacional; ver anexo 2**)

Solicitamos que la FESI **facilite sus impresiones, publicaciones y colocación en aulas, oficinas, accesos y en espacios abiertos con visibilidad amplia y extensa**, que abarque todas las secciones dentro del campus, los espacios de trabajo de la administración y dirección. Asimismo, solicitamos que la FESI acepte, bajo un escrito oficial, **que estos materiales sean utilizados como elementos vinculantes para iniciar todo proceso referente a una queja formal** ante la Defensoría de los Derechos Universitarios. La escala que proponemos está directamente asociada a las tres sanciones que la UNAM establece en el artículo 98 del Estatuto General: las conductas asociadas al **color verde o parte inferior** ameritan que la FESI comunique un apercibimiento/extrañamiento al personal señalado en la queja y la o el señalado deberá comunicar una disculpa y compromiso de corregir esa conducta; las conductas asociadas al **color naranja o parte media** requerirán que la FES exija a la persona señalada a resarcir los daños provocados, que tome un curso en violencia de seis meses y en su suspensión de labores; finalmente, el **color rojo o parte alta** ameritará el compromiso de la FES para asesorar a la persona afectada en la realización de su denuncia y, por supuesto, la suspensión de labores y hasta destitución de la persona señalada. Si un personal de la FES junta tres apercibimientos en un semestre, también se solicitará su suspensión de labores; si la persona contra la que se hace la queja ya cuenta con un certificado de cursos en violencia de género o en lo referente a violencia en la relación profesores/estudiantes actualizado, se pedirá destitución y las sanciones estipuladas.

- Finalmente solicitamos que, **en el caso de que una alumna o alumno ejerza su derecho a denunciar a un profesor al Ministerio Público o alguna instancia externa a la universidad, la FESI se comprometa a sumarse a su denuncia como interesado y a facilitar toda información o recurso que salvaguarde el interés de las alumnas/alumnos que**

representa, quien está en desventaja e indefensión a diferencia del docente que le violenta.

### 3. Filtración de información respecto a denuncias

**Respuesta de dirección:** *Sobre el punto 3.1. Se han hecho indagaciones al personal encargado de recibir las quejas y no se han encontrado evidencias de que se haya realizado ninguna omisión en el seguimiento de los protocolos (...). [Problemática vigente y sin resolver].*

A manera de refutar y desmentir la primera respuesta dada por dirección en este punto, **presentamos un testimonio que sirve como evidencia suficiente para reiterar nuestra relatoría de los hechos y peticiones** referentes a esta situación. En este mismo testimonio **se afirma que no se inició con el proceso del levantamiento de la queja formal**, lo que deja más en claro que la información se filtró, cometiendo una violación y omisión al protocolo que la UNAM estipula. **Si la quejosa no confirmó haber recibido el folio correspondiente al inicio de su queja, la oficina jurídica no tenía que haber comunicado a la persona de quien se hace la queja acerca de su nombramiento**, pues esto pone en una situación de **indefensión, desventaja, vulnerabilidad y desamparo a la persona**.

Reiteramos lo mencionado en el Anexo al Pliego Petitorio General diciendo que: Según el **protocolo vigente de quejas formales, el proceso debe seguir una ruta específica**: el denunciante presenta la queja con las pruebas correspondientes, se notifica al acusado, y posteriormente se lleva a cabo una audiencia en la que este puede presentar su defensa. Solo después de todo esto se decide la sanción. Sin embargo, dentro de la comunidad estudiantil **hemos sido testigos de una violación a este procedimiento**, cuando un acusado fue informado antes de tiempo sobre la denuncia en su contra, lo que puede asumirse como una filtración de información. Presentamos el testimonio en cuestión:

*“El día 24 de Septiembre asistí junto a dos compañeras a jurídico para informarme sobre el procedimiento que debe seguirse para una denuncia de acoso hacía algún profesor, en esté caso en contra del Doctor **Ignacio Arredondo Tellez**, en jurídico solicitaron mi credencial para sacarle una copia, argumentando que más adelante esta se anexara a mi denuncia, durante la reunión se me informó que una vez que la*

*denuncia iniciaba no podía ser anónima ya que todos tienen derecho a saber quien y de que se le acusa para poder defenderse, pero que estar ahí y comentar mi situación no era una denuncia, así que todavía no se iniciaba el proceso y, los días posteriores a este, yo no continué porque tenía dudas y miedo. El día 30 de Septiembre me presenté a clase de Cirugía Bucal I con el doctor Ignacio Arredondo Téllez y no se me permitió entrar, más tarde mis compañeros me comentaron que el doctor les dijo que lo estaban denunciando y que ya sabía quién lo estaba denunciando, que era yo y también mencionó el nombre de mis compañeras. Siendo que el proceso aún no se había iniciado ¿Cómo es posible que el doctor supiera algo con respecto a nuestra reunión en jurídico?, ¿Cómo fue que el doctor se enteró? si nosotras no lo comentamos con nadie pues habíamos decidido mejor ya no denunciar por miedo y por ende ya no le dimos seguimiento, dejando la situación solo en esa plática **sin denuncia formal**, por lo que no se le debió haber informado al doctor de quien y porque lo acusaban, ¿cómo fue posible que el doctor tuviera acceso a esa información? si en jurídico se nos dijo que no se le informaba al agresor hasta que exista una denuncia y se cite a la persona para poder leer el acta de hechos”.*

3.1 Una vez expuesto lo anterior, exigimos **una vez más saber qué medidas se están tomando para investigar esta filtración de información.**

**Respuesta de dirección:** *Sobre los puntos 3.2 y 3.3. Las medidas que sigue la Universidad para la sanción de las faltas al desempeño de sus labores son las que se describen en el artículo 98 del Estatuto General de la UNAM en su primera fracción, y que se corresponden a amonestación, suspensión sin goce de sueldo o rescisión de contrato, dependiendo de la gravedad del asunto.*

De acuerdo con el artículo 98, primera fracción del Estatuto General de la UNAM, **las sanciones que podrán imponerse a los miembros del personal académico son un extrañamiento escrito, una suspensión o la destitución.** Solicitamos saber **cuál de estas medidas se tomará para sancionar a las o los responsables de filtrar la información referente al caso expuesto.** De no ser una académica o académico el responsable, solicitamos saber qué medidas se tomarán

para sancionar la falta que se realizó al personal que la haya cometido. Dicho esto, reiteramos nuestras peticiones del Anexo al Pliego Petitorio General:

3. 2 Exigimos **una vez más** que se **garanticen las medidas que se siguen en la universidad y si no se cumplen los protocolos de manera adecuada**, específicamente en el caso aquí expuesto.

3. 3 Exigimos **una vez más saber qué consecuencias enfrentan aquellos y aquellas que rompan la confidencialidad del proceso de denuncias**, específicamente en el caso aquí expuesto.

El caso aquí expuesto lo consideramos un **fallo del protocolo**, pero es menester hacer mención que en los testimonios de distintos compañeros y compañeras, que alguna vez trataron de hacerse escuchar por las vías administrativas que ofrece la FESI; detectamos un error de praxis común de parte de funcionarios representativos de las instancias, cuya función es apoyar a la comunidad, siendo que pasan por alto o, que de mala fe, omiten asesorar respecto a las formalidades del proceso más específicas como **el simple hecho de que toda queja o escrito dirigido se le debe asignar un folio, que la instancia administrativa debe procurar que este folio sea recibido y confirmado por la o el quejoso, que en ocasiones no fundamentan apropiadamente su respuesta conforme a la legislación pertinente, que la queja expuesta por algún estudiante se queda como un relato sin haberle tomado nota o que reciben un escrito descuidando devolver una copia firmada y sellada**; siendo que así se explicaría porque la FES suele comunicar no poseer denuncias al respecto, al contrario de lo que le manifiestan estudiantes a este comité o por otras vías informales. Si bien, cada persona es responsable de hacer valer su derecho eficientemente, esto no exime a la institución y por lo tanto, a sus representantes, de procurar el correcto ejercicio de garantizar los derechos humanos, la justicia y las garantías individuales mediante el correcto asesoramiento a toda persona, en especial de quien se halla en inferioridad y desventaja. Por lo tanto, para darle resolución a esta problemática planteada:

3.4 Solicitamos que en las oficinas de atención de toda instancia administrativa o servicios escolares se instale una **guía sobre el correcto ejercicio de comunicar una queja, denuncia, problema, escrito, etc**



siendo específicos con los detalles operacionales. Como sugerencia, anexamos dos guías hechas por la comunidad universitaria (ver anexo 3).

#### 4. Cronograma de actividades y recorridos para el mantenimiento y arreglo de la infraestructura de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala

**Respuesta de dirección:** *Las fechas y calendarización de cada punto en específico se acordó en las respuestas a los diferentes pliegos; se trabajó en un calendario general con un cronograma de actividades sobre los puntos que el pliego requiere y se adjunta como Anexo 1 a este documento y se encuentra público para su descarga en: [https://fenix.iztacala.unam.mx/?page\\_id=47880](https://fenix.iztacala.unam.mx/?page_id=47880). En este micrositio también pueden encontrar todas las respuestas a las distintas peticiones así como la evidencia del cumplimiento de lo que al momento ha resultado posible concretar. El calendario está sujeto a las condiciones en que nos encontremos respecto de las actividades académicas y administrativas, ya que parte de la calendarización que se tenía no se ha podido cumplir por la toma de las instalaciones. [Punto ignorado y omitido]*

Recuperamos el siguiente segmento de la pp. 2 de la Respuesta Anexo al Pliego Petitorio general: “(...) se trabajó en un calendario general con un cronograma de actividades sobre los puntos que el pliego requiere y se adjunta como Anexo 1 a este documento (...)”, para hacer notar las omisiones e incongruencias que la directiva ha cometido respecto a esta petición, pues **tal calendario y cronograma de actividades consiste únicamente en la presentación de una serie de materiales gráficos que no dejan clara esta categoría, la cual es meramente para la atención a la infraestructura y equipamiento de la FESI.**

Hacemos del conocimiento de las máximas autoridades de la Universidad, que a lo largo de la línea de trabajo que se ha establecido con las autoridades de nuestra facultad en esta protesta estudiantil, **se ha hecho el compromiso por su parte, de llevar a cabo una serie de recorridos, guiados por departamentos y sectores determinados de la organización administrativa, que tienen como objetivo evaluar las condiciones de la infraestructura, así como de los equipos y unidades que utilizan las y los universitarios en su tiempo de estancia en el campus,** todo ello para llevar a cabo el mantenimiento, limpieza, sustitución o

redistribución de cualquier equipo, estructura o artículo que no tenga las condiciones óptimas para su uso profesional.

Aludimos a las palabras de la misma directiva, la cual ha propuesto “(...) *comisiones mixtas para el seguimiento de los trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones*” (pp. 6 de la Respuesta al Anexo al Pliego Petitorio General) para reiterar y reforzar nuestra petición, la cual fue ignorada en su respuesta a este punto, respecto a los puntos 6 y 7 del Pliego Petitorio General de la FESI y solicitamos la exposición, ante la comunidad estudiantil, de un **cronograma de actividades, dictámenes y recorridos correspondientes al mantenimiento, sustitución y limpieza** de cada uno de los espacios y el equipo acotados en el pliego petitorio general y el de cada carrera de la facultad. **Solicitamos que este cronograma cuente con fechas y horarios puntuales y actualizados con el fin de facilitar el cumplimiento de los compromisos acotados en él, así como con invitación abierta a la comunidad estudiantil para participar en las actividades que lo conforman.**

#### **5. SPAMSU (Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria)**

**Respuesta de dirección:** *Se hace del conocimiento de la comunidad estudiantil que, la integración del personal de la Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México (SPAMSU), a las mesas de diálogo celebradas entre esta comunidad estudiantil y las autoridades, deriva de las instrucciones del Sr. Rector, sumadas a las invitaciones formuladas por la Dirección de ésta Facultad de Estudios Superiores, Iztacala; y de la entrega de pliegos correspondientes a la licenciatura de Cirujano Dentista y Biología en el edificio de la Rectoría el pasado 23 de octubre del 2024. Con independencia al suceso de una toma de instalaciones, el personal de la SPAMSU, actúa en representación de la Rectoría en la interlocución durante los encuentros a los que se le extiende invitación cuando exista algún disenso, coadyuva en el proceso de concertación y generación de acuerdos en el marco de los principios éticos y la normatividad institucional que rigen la vida universitaria, así como aquellos temas acorde a sus funciones en materia de seguridad, prevención, atención de riesgos, movilidad y transporte en beneficio de la comunidad de la FES*

*Iztacala. Lo anterior, en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Sr. Rector, por el que se Actualiza la Denominación y se Modifican la Estructura y Funciones de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, para quedar como Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México (SPAMSU), publicado en Gaceta UNAM el pasado 30 de septiembre de 2024, observando a lo dispuesto en el Acuerdo Segundo, fracciones VIII, IX y X; y Acuerdo Quinto, fracciones III y IV, visible en la liga <https://www.gaceta.unam.mx/wp-content/uploads/2024/09/240930.pdf> o <https://www.abogadogeneral.unam.mx:8443/acuerdos/view/788> [Incongruente con los hechos]*

Conforme a lo que responde la dirección de nuestra facultad, la aparición de la SPAMSU “*deriva de las instrucciones del Sr. Rector, sumadas a las invitaciones formuladas por la Dirección de ésta Facultad de Estudios Superiores, Iztacala*” (pp.3), por lo que:

- Solicitamos al **Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México**, la presentación y entrega de una copia de las instrucciones o de un documento oficial en donde se indique cuándo, cómo y por qué se solicitó a la SPAMSU hacer presencia en nuestra universidad.
- Solicitamos a la **Dirección de la FESI** la presentación y entrega de una copia de las invitaciones o de un documento oficial en donde se indique que indiquen cuándo, cómo y por qué se invitó a la SPAMSU para hacer presencia en nuestra universidad.

De acuerdo con esta respuesta de la FESI, la SPAMSU también ha hecho presencia debido a “(...) *la entrega de pliegos correspondientes a la licenciatura de Cirujano Dentista y Biología en el edificio de la Rectoría el pasado 23 de octubre del 2024*”, sin embargo, **la aparición de este cuerpo fue antes de la marcha pacífica correspondiente a la entrega de dichos documentos en Ciudad Universitaria.** La SPAMSU se presentó en las mesas de diálogo entre comunidad estudiantil y autoridades, a partir del lunes 07 de octubre de 2024 hasta la fecha, esta primera aparición fue 16 días antes del contacto con el edificio de la Rectoría. **Esta**

**incongruencia temporal demuestra la falta de comunicación y la arbitrariedad que las autoridades han decidido tomar respecto a la intervención de la SPAMSU.** Un ejemplo más de este actuar es que **el personal de esta Secretaría estuvo presente en las mesas de diálogo de todas las carreras de la facultad, excepto en aquellas referentes a la carrera de Cirujano Dentista, lo cual quedó expuesto y señalado en la mesa de diálogo con la jefatura de dicha carrera el día 18 de octubre de 2024.** Como comunidad, estamos inconformes con estas acciones, las cuales no sólo han entorpecido la línea de trabajo que se ha construido, sino la comunicación, confianza y diálogo con las autoridades de la FESI. Es por todo lo anterior que, con base en los hechos y el marco legislativo que rige nuestra universidad:

- Solicitamos que se tomen las medidas necesarias para **sancionar la arbitrariedad de dichos cuerpos y de nuestra dirección en los diálogos que ha habido dentro de la facultad** con la comunidad estudiantil.

De acuerdo al *Acuerdo por el que se actualiza la denominación y se modifican la estructura y funciones de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, para quedar como Secretaría de Prevención y Apoyo a la Movilidad y Seguridad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México* (<https://www.gaceta.unam.mx/wp-content/uploads/2024/09/240930.pdf>) que la directiva menciona en su respuesta, **se estipula que la Secretaría cuenta con diez funciones**, las cuales son:

- ❖ Coordinar el diseño de la política institucional en materia de prevención, movilidad y seguridad universitaria y ejecutarla; Actualizar e implementar el Plan Maestro de Seguridad para la UNAM en coordinación con las instancias respectivas y de acuerdo con la normatividad universitaria; Elaborar e implementar el programa Integral de Seguridad para el Bachillerato en coordinación con las instancias respectivas; Generar información estratégica para identificar vulnerabilidades y riesgos que fortalezcan el diseño de la política y la ejecución de acciones de prevención y seguridad universitaria; Coordinar las tareas de seguridad y vigilancia para salvaguardar la integridad de quienes se encuentren dentro de los campus universitarios; Coordinar las

tareas de seguridad y protección civil para el cuidado del patrimonio de la Universidad dentro de los campus universitarios; Emitir lineamientos en materia de movilidad, seguridad y protección civil universitaria, en acuerdo con la persona titular de la rectoría; Desarrollar capacidades institucionales de prevención y cultura de la seguridad y la protección civil a través de la formación de las autoridades universitarias y sus áreas e instancias de apoyo, así como a la comunidad universitaria en general; Mantener comunicación con las autoridades de seguridad pública federales, estatales y municipales, en el cumplimiento de la protección de las instalaciones universitarias, así como de su comunidad; Las demás que le encomiende la persona titular de la Rectoría y la normatividad Universitaria.

Con base en este listado, así como con la descripción de los hechos anteriores, reiteramos y reforzamos nuestras peticiones del Anexo al Pliego Petitorio General, los cuales son los siguientes:

**5.1 Solicitamos una vez más, una explicación pública y detallada sobre la participación de SPAMSU en las mesas de diálogo y bajo qué criterios se decidió incluirlos sin la consulta ni el consentimiento de lxs estudiantes.**

**5.2 Solicitamos una vez más que la SPAMSU haga una explicación de manera pública y escrita sobre cuáles son sus facultades, responsabilidades y limitaciones dentro del movimiento estudiantil de la facultad, esto con el fin de rectificar su participación y acciones tomadas, las cuales tienen en descontento e inconformidad a la comunidad estudiantil. Pedimos que este documento se entregue formalmente a las y los universitarios de la universidad.**

## **6. H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala**

**Respuesta de dirección:** *El H. Consejo Técnico ha actuado en todo momento de acuerdo a las facultades que posee. Sus comunicados se apegan al respeto a los derechos universitarios, constitucionales y humanos de cualquier persona y consideran la representación de los diferentes sectores que conforman la comunidad de la FES Iztacala. Los documentos que solicitan sean incorporados a la*

*respuesta al pliego general, no se corresponden con ninguna de las solicitudes expresadas en el pliego general, además de ser documentos realizados por las y los representantes estudiantiles, por lo que no representan parte de la opinión ni respuestas de la administración a sus solicitudes, razón por la que no serán incorporados al mismo. [Incongruente con los hechos, puntos ignorados]*

El día lunes 21 de octubre se llevó a cabo el inicio de una etapa en el paro estudiantil que consistió en la organización entre estudiantado y directivos de mesas de diálogo para revisar aquellos pliegos petitorios que requerían ajustes, correcciones y actualizaciones. La semana estaba programada para revisar el resto de documentos pendientes, cuando, **sin previo aviso y consenso con la comunidad estudiantil, de manera arbitraria y autoritaria, el H. Consejo Técnico de nuestra facultad se pronunció y mediante el comunicado oficial número 19 de la facultad (ver anexo 4) informó a la comunidad de la FESI que las actividades académicas se reanudarían el día 23 de octubre del presente.** Este comunicado no sólo atentó con el derecho a organizarse de la comunidad estudiantil de la FESI, el cual está estipulado en la Ley Orgánica de la UNAM, artículo 2 y 18, los cuales establecen que las sociedades de alumnos de las escuelas y facultades, y su federación, son independientes de las autoridades de la UNAM, sino que también atropelló los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales defienden nuestro derecho a manifestar pacíficamente nuestras ideas mediante la libertad de expresión y el ejercicio de petición que como mexicanos poseemos. Es por lo anterior que:

- Solicitamos que el H. Consejo Técnico de la facultad haga **un comunicado oficial, a través de redes sociales y de manera presencial, en donde emitan una disculpa pública por su intento de coartar y censurar el derecho a petición y a la libertad de expresión de la comunidad estudiantil de la FESI.** Para llevar a cabo este proceso, proponemos como una guía legal y de apoyo el *Protocolo para ofrecer una disculpa pública derivada de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México* (<https://www.codhem.org.mx/wp-content/uploads/2024/05/216.pdf>).

- Solicitamos que se tomen las **medidas necesarias que estipule la legislación universitaria y la ley del país ante los actos que cometió el H. Consejo Técnico de nuestra universidad**, los cuales representan una violación a los derechos universitarios, constitucionales y humanos de la comunidad estudiantil.
- Solicitamos que se lleve a cabo un proceso de **investigación sobre la situación aquí expuesta y de aquellas personas que conforman al H. Consejo Técnico de la FESI**, pues han sido las responsables de llevar a cabo la reunión oficial número 767, en donde se “acordó”, de manera unilateral, el levantamiento del paro estudiantil.

Hacemos del conocimiento de las máximas autoridades de la UNAM que en respuesta a estos señalamientos, el H. Consejo Técnico de nuestra facultad **mantuvo y ha seguido manteniendo un discurso en el cual expresa que “ha actuado en todo momento de acuerdo a las facultades que posee. Sus comunicados se apegan al respeto a los derechos universitarios, constitucionales y humanos de cualquier persona y consideran la representación de los diferentes sectores que conforman la comunidad de la FES Iztacala.”** (pp. 3 de la Respuesta al Anexo al Pliego Petitorio General), lo cual resulta ofensivo e imprudente, pues existe **evidencia clara y concreta sobre una falta a la normatividad legislativa que le rige.**

Reiteramos lo pronunciado en el **Anexo al Pliego Petitorio General de la FESI** y en representación de la comunidad estudiantil de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, **manifestamos y visibilizamos formalmente nuestro rechazo a la intervención unilateral del H. Consejo Técnico de la facultad en las decisiones y acciones relacionadas con el paro estudiantil en curso.** Dicha intervención ha vulnerado el proceso de diálogo y trabajo previamente establecido con las jefaturas de carrera y los directivos de nuestra facultad, desconociendo los acuerdos alcanzados por los estudiantes, transgrediendo con los valores y derechos universitarios de las y los mismos, así como saltando por encima de las facultades que dicho cuerpo colegiado tiene para tomar decisiones como la reanudación de clases sin antes consultarlo con la comunidad. Reiteramos que el levantamiento del paro solo será considerado una vez que se cumplan y se respeten los compromisos

pactados con la comunidad universitaria y las autoridades administrativas de cada carrera y no bajo presiones o decisiones impuestas por el H. Consejo Técnico. Hacemos de su conocimiento que ante esta desafortunada situación, el día miércoles 23 de octubre de 2024, se llevaron a cabo la siguientes acciones:

- Se redactó y presentó una **Carta de Inconformidad y Denuncia por el Desconocimiento del Paro Estudiantil de la Comunidad contra el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala**, esto por su intervención arbitraria en el proceso del paro y la toma de decisiones sin el consenso de las y los estudiantes. Las instancias competentes para recibir este documento fueron la Rectoría de la UNAM, así como la dirección de la FESI.
- Se redactó y presentó un documento titulado “**Carta de desconocimiento al H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala**”, el cual fue firmado y sellado de recibido por la administración y dirección de la facultad. **Cabe aclarar que este desconocimiento es a las acciones tomadas, no al cuerpo colegiado en sí**, como lo han estipulado las autoridades de la facultad.
- A manera de protesta contra las acciones en cuestión, se llevó a cabo la **toma de instalaciones de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala**, cuya **carta compromiso de no represalias** ya ha sido firmada, sellada y membretada por las autoridades de la FESI.

Solicitamos que esta relatoría forme **parte del Pliego Petitorio General con el fin de registrar las formas de respuesta que tiene la administración y los cuerpos colegiados de la FESI ante las movilizaciones estudiantiles de la misma**. Reiteramos nuestra postura respecto a nuestros derechos universitarios, constitucionales y humanos haciendo explícito que no toleraremos ningún acto que amedrente a la comunidad estudiantil. Asimismo, **hacemos un llamado a toda autoridad administrativa u órgano que interviene en la organización de nuestra facultad y de la universidad de la nación para invitarles a reflexionar sobre el papel que tienen, las facultades, responsabilidades y deberes que se les atribuyen, así como las limitaciones que tienen frente a la palabra y acción de la comunidad que representan**.



Las autoridades de nuestra facultad también colocan en su respuesta a este punto que *“Los documentos que solicitan sean incorporados a la respuesta al pliego general, no se corresponden con ninguna de las solicitudes expresadas en el pliego general (...)”* (pp. 3 de la Respuesta al Anexo al Pliego Petitorio General), **a lo que nosotros respondemos lo siguiente:**

- Cada una de las actualizaciones que se solicitan por parte de la comunidad universitaria en los documentos presentados está directamente relacionada con las problemáticas expuestas en el Pliego Petitorio General; para fundamentar estas peticiones nos apoyamos en **el artículo 41º, fracción I, VI y VII del Estatuto General de la UNAM**, el cual establece que a la dirección le corresponde 1) Representar a su facultad; 2) Velar por el cumplimiento de la normatividad que rige la estructura y funcionamiento de la universidad y 3) Cuidar el desarrollo ordenado y eficaz de las labores. **Con estos tres principios se fundamentan y refuerzan nuestras peticiones en este punto, pues buscan una mejora en la estructura y organización en el sistema que dirige la universidad, en donde intervienen tanto las jefaturas de carrera, como la dirección y los cuerpos colegiados de nuestra facultad.** Es responsabilidad de la directiva y de todo cuerpo colegiado de la Universidad cumplir con una normatividad que en sus bases tiene como principios el desarrollo y reforzamiento de toda actividad dentro de la comunidad universitaria, **incluso si ello conlleva el llevar a cabo procesos de evaluación y señalamiento hacia su misma forma de organizarse y conformarse.**

La directiva afirma también que los documentos mencionados han sido *“(...) realizados por las y los representantes estudiantiles (...)”*. **Ante esta afirmación nos pronunciamos con lo siguiente:**

- Hacemos del conocimiento de la comunidad universitaria en general, que las personas que han estado involucradas en el paro estudiantil actual **no fungen como representantes, sino como voceros y voceras del estudiantado de nuestra facultad.** Somos estudiantes, las y los mismos que han sido testigos o víctimas de violencia, mala praxis profesional, quienes diariamente caminan por las inmediaciones de la facultad, notando sus

inconsistencias, fallas y posibles áreas de mejora. Somos aquellas y aquellos que día a día nos preparamos para ofrecer, a través del área de la salud, con personal profesional de calidad y con conciencia social, un servicio siempre en favor del bienestar, el fomento del desarrollo y por supuesto, de la educación en el país. **No somos representantes, somos voceros y voceras estudiantiles, somos una reminiscencia de aquellas voces que censuraron, callaron y reprimieron con sus decisiones, somos estudiantes que dan voz, no figura de autoridad.**

Con estas aclaraciones terminamos por solidificar nuestras solicitudes y peticiones respecto al papel que el H. Consejo Técnico ha fungido en el paro estudiantil actual y su **impacto en la agilización, el diálogo y los acciones relacionadas al mismo.** No existen razones para no incorporar la relatoría, ahora conjunta con las acotaciones del documento presente, de manera oficial al Pliego Petitorio General de la FESI.

## **7. Presupuesto de la Facultad de Estudios Superiores de Iztacala**

**Respuesta de dirección:** *La información pública de la Universidad referente al presupuesto puede ser consultada en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o también, desde el Portal de Transparencia de la UNAM <https://www.transparencia.unam.mx/>. No obstante, el ejercicio del presupuesto realizado por ésta administración, se encuentra en constante supervisión por instancias tales como Auditoría Interna y la Contraloría de la UNAM, además de que a las cuentas universitarias, se les realizan auditorías externas y se presenta un informe la Auditoría Superior de la Federación, quien también realiza supervisiones constantes. Asimismo, la asignación del presupuesto parte de un trabajo realizado por la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Vigilancia Administrativa del H. Consejo Universitario (integrada como todas las comisiones, es decir, por representantes del alumnado, personal académico, autoridades y trabajadores), quienes conocen, revisan y dictaminan el ejercicio del presupuesto y los estados financieros de la Universidad, así como el dictamen que de ello emite el contador público independiente que para el efecto anualmente elige el H. Consejo Universitario. La cuenta anual es publicada en la Gaceta UNAM y se puede*

consultar en la página <http://www.patronato.unam.mx/cuentanual.html>. Por otro lado, en abundancia a lo comentado, la cuenta anual se presenta en tiempo y forma ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados. De la misma manera, el Patronato Universitario realiza periódicamente auditorías preventivas y de ingreso y conclusión del funcionariado universitario al término de su gestión, a fin de corroborar que los recursos públicos asignados son empleados adecuadamente y atendiendo a los fines de la Universidad. Toda la información de la administración universitaria es totalmente transparente y puede ser consultada en la página: <http://transparencia.unam.mx/>.  
[Solicitudes ignoradas]

Reiteramos lo dicho en el Anexo al Pliego Petitorio General: De acuerdo con la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario hecha el 07 de diciembre de 2023, el presupuesto que corresponde al ejercicio de la UNAM del 2024 ascendió a 55 mil 959 millones 055 mil 956 pesos (revisado en <https://consejo.unam.mx/archivo/presupuesto.php>). **Tomando en cuenta estos datos y ante las respuestas evitativas de nuestras autoridades, nos pronunciamos con lo siguiente:**

- **Solicitamos al Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al H. Consejo Universitario, máxima autoridad colegiada de la Universidad Nacional Autónoma de México, mediar el contacto con la Comisión de Presupuestos, la Comisión de Vigilancia Administrativa del Honorable Consejo Universitario, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Honorable Cámara de Diputados y con el Patronato Universitario, para brindar el presupuesto destinado al semestre en curso y al siguiente en la Dirección de las FESI y a cada una de las jefaturas, departamentos y entidades o dependencias que conforman su organización. Exigimos lo anterior sabiendo que quienes reciben nuestras solicitudes están en plena competencia para responderlas de manera adecuada y clara, pues han sido las instancias que la misma directiva de nuestra facultad ha mencionado como encargadas de manejar cuestiones asociadas al presupuesto de nuestra facultad y de la UNAM en general.**

## 8. Toma de instalaciones de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala

**Respuesta de dirección:** *En cumplimiento de lo solicitado, se hace entrega de este documento. Asimismo, se expresa la total disposición de la FESI en atender en el marco de la Legislación Universitaria, las peticiones estudiantiles que se han externado hasta el momento, con el compromiso de lograr la solución de las problemáticas en mesas de seguimiento, exhortando a la comunidad estudiantil a retomar las actividades académicas a la brevedad posible con el fin de evitar afectaciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje.*

Reiteramos lo dicho en el Anexo al Pliego Petitorio General al decir que **la condición central para que la entrega de instalaciones pueda realizarse es sólo cuando el plan de trabajo que se está llevando a cabo termine, el cual implica ahora la entrega y acoplamiento de este documento al pliego petitorio general.** Sin embargo, tenemos en cuenta, **al igual que las autoridades de nuestra universidad** (pp. 5 de la Respuesta al Anexo al Pliego Petitorio General), **las fechas que tanto el calendario de la Universidad Nacional Autónoma de México como el de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala establecen, ambos aprobados por el Colegio de Directores de Facultades y Escuelas y por la Comisión de Trabajo Académico del H. Consejo Universitario,** los cuales tienen que cumplirse; ejemplo de ello es la aplicación de exámenes ordinarios y extraordinarios que el Reglamento General de Exámenes menciona en sus artículos 5°, 6°, 11° y 15°, así como el proceso para el ingreso a los campos clínicos, los trámites administrativos para los procesos de titulación o la aplicación de exámenes profesionales próximos, así como aquellos que se han pausado y/o pospuesto debido a las circunstancias actuales, cuyo apartado con sus aclaraciones ha sido ya sumado a este documento.

En todo momento hemos dejado claro que **el objetivo de esta movilización no es afectar a la comunidad universitaria, somos conscientes que hay trámites y actividades fundamentales para la vida académica que requieren ser atendidos en fechas establecidas.** Es así que, en vista de que este periodo intersemestral está próximo y en dado caso de que los acuerdos o compromisos aún no sean resolutorios para ambas partes para que la toma de instalaciones continúe hasta entonces, estipulamos lo siguiente:

- Durante esta toma de instalaciones, se establecerá **un periodo de acceso únicamente para permitir los procesos referentes al periodo de la realización de trámites administrativos agendados, materias optativas intersemestrales y al periodo vacacional que marca el calendario semestral y anual de la UNAM**, dejando bajo entendido que este paro estudiantil continúa y por lo tanto, la toma de instalaciones se reanudará al término de dichos periodos, todo ello con el fin de **respetar, por parte de las autoridades y de la comunidad estudiantil, tanto el calendario de nuestra universidad como las condiciones y acuerdos del paro estudiantil, así como la toma de instalaciones actual.**
- Durante los periodos mencionados, el cuidado de las instalaciones estará a cargo de las autoridades e instancias competentes, mientras que antes y después de estos, las y los voceros de la comunidad estudiantil serán quienes estén a cargo de su cuidado. A partir de la reanudación de la toma de las instalaciones, **se dialogará sobre el avance en el cumplimiento de los puntos por carrera y del Pliego Petitorio General para negociar el levantamiento del paro de actividades y la entrega de las instalaciones.**
- De acuerdo con la Participación Activa en la Vida Universitaria que promueve la Defensoría de los Derechos Universitarios, la comunidad universitaria posee la **libertad de expresión**, así como el **derecho de asociación y petición**, principios que encuentran su fundamento en el artículo número 87 del Estatuto General de la UNAM, en donde se establece que toda o todo integrante de la comunidad estudiantil tendrá derecho, tanto a asociarse como a expresar de manera libre su opinión dentro de la Universidad, en cuanto a los asuntos que le conciernen a la institución o facultad a la cual pertenece. Es con base en lo anterior que **exigimos que se respeten todos los espacios de organización y expresión estudiantil, mediante la formalización de un documento en donde la dirección, el departamento de vigilancia y toda instancia competente, se comprometan a respetar el ejercicio de dichos derechos** al interior de nuestra facultad en este y próximos movimientos estudiantiles.

## 9. Cumplimiento de todas nuestras solicitudes

**Respuesta de dirección:** *Como se ha mencionado en las diferentes respuestas a los pliegos, existen solicitudes que no son competencia de las autoridades de la Facultad o que contravienen los derechos laborales de las personas, por lo que se reitera que aquellas solicitudes que formen parte de nuestra competencia, serán atendidas conforme a los acuerdos establecidos en las distintas respuestas a los pliegos. Es pertinente señalar que la coacción hacia el cumplimiento de las solicitudes a través de acciones que contravengan la legislación universitaria serán sancionadas conforme establece la misma legislación. [Señalamiento directo]*

- Ante la afirmación: “*aquellas solicitudes que formen parte de nuestra competencia, serán atendidas*” (pp. 4 de la Respuesta al Anexo al Pliego Petitorio General), exigimos que **toda solicitud o petición que involucre la mediación con otra instancia que sí sea competente para atenderla, debe ser llevada a cabo por la dirección de nuestra facultad, a través de un oficio, solicitud o comunicación formal con dicha instancia.** El hecho de no tener las facultades o competencias para atender una solicitud, petición o propuesta por parte de la comunidad estudiantil no deslinda la obligación y supuesta responsabilidad por parte de las autoridades de nuestra facultad para mediar su procesamiento, gestión y conclusión. Asimismo, solicitamos se le haga saber a la comunidad universitaria en general, cuáles son las **facultades y competencias de cada una de las instancias que comprende la organización de la dirección y administración actuales.**
- Ante la afirmación: “*la coacción hacia el cumplimiento de las solicitudes a través de acciones que contravengan la legislación universitaria serán sancionadas conforme establece la misma legislación*” (pp. 4 y 5 de la Respuesta al Anexo al Pliego Petitorio General), consideramos que las palabras que utiliza la directiva están completamente **fuera de lugar y pueden ser contempladas o incurrir en una amenaza o una medida de mitigación**, pues se está usando la legislación universitaria como objeto limitante a las acciones que forman parte de la organización estudiantil actual, las cuales siempre han estado dentro del marco de la ley universitaria y constitucional. **No toleraremos ninguna clase de intimidación o**

**amedrente a la protesta en cuestión, en la justa defensa de nuestros derechos.**

#### **10. Peticiones por parte de la comunidad de egresados y egresadas de la FESI (DOCUMENTO DE LA COMUNIDAD DE POSGRADO)**

A nombre de la comunidad de egresadas y egresados solicitamos **la reactivación de los trámites administrativos para los procesos de titulación, ajenos a las evaluaciones académicas presenciales y virtuales, como la impartición de clases, captura de actas, con la finalidad de respetar la posición de las y los voceros que se encuentran cuidando las instalaciones.** Esto se propone con el objetivo de permitir que las diferentes áreas de la facultad presten sus servicios para los trámites de becas 2023-2024, la conclusión de los servicios sociales realizados en la FESI y trámites necesarios para que los egresados desarrollen los trabajos de titulación dentro de las instalaciones ya que estos no cuentan como una acta de evaluación académica. Esto se considera viable ya que las y los egresados pertenecen a la comunidad universitaria, tal como refiere el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México. En consonancia a la anterior petición, se solicita:

##### **A. Cumplimiento en tiempo y forma de la liberación del servicio social (s.s) en el presente semestre 2025-1 para evitar afectaciones en los trámites de titulación:**

Además de la validación de los s.s. que se realizan en la FESI y no se lograron tramitar las actas de liberación durante el cese de actividades administrativas. Por lo que se solicita al H. Consejo Técnico que considere esta situación como un caso de **excepción** y no se reinicien los s.s., esto fundamentado en el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México, capítulo II, artículo 8°.

##### **B. Proceder con los trámites de FT1, FT2 y FT3 para las diferentes carreras de la facultad:**

Respecto al Reglamento General de Exámenes, capítulo IV, art. 26 frac. II donde se menciona la necesidad de la aprobación sinodal del trabajo escrito, antes de conceder la réplica oral; las y los egresados que requieran la firma de sus sinodales,

de la directora y/o jefatura de carrera se les dé la oportunidad de entregar su documentación con firmas digitales, con el fin de facilitar los trámites en caso de que los académicos no se encuentren en las instalaciones, ya que se ha permitido anteriormente en las carreras de Psicología, Biología y Enfermería.

**C. Recepción y entrega de documentos por ventanilla para trámites de titulación (revisión documental, expedición de certificados, expediente de titulación, entre otros) y de movilidad estudiantil (F-306).**

**D. Autorizar los trámites correspondientes para la programación y realización de exámenes profesionales:**

Como universitarios tenemos derecho a un título respectivo a nuestra licenciatura si contamos con las condiciones de los reglamentos de la Facultad señalado en el Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, Título Primero, art. 5° y el Reglamento General de Exámenes, capítulo IV, art. 19, 20, 21, 22 y 24. Al no contar con nuestro título, los egresados contamos con limitaciones en la búsqueda de empleo y desarrollo profesional para el ingreso a la maestría.

Respecto al ingreso a los posgrados en la UNAM, cada programa tiene sus propios lineamientos donde se solicita en la mayoría la carta de acreditación de examen profesional o el título, señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado capítulo III, los art. 8° y 10; e Interpretación de la Legislación Universitaria en materia de Administración Escolar por parte de la DGAE Oficio 7.1/401. Los ingresos al posgrado dentro de la UNAM son semestrales o anuales y en caso de no presentar la documentación completa se pierden oportunidades de crecimiento profesional, incluso representa pérdidas económicas a las personas que se encuentran en proceso de ingreso al haber pausado trámites u obtención de becas de posgrado.

**E. Reagendar fechas de exámenes profesionales que no se concretaron debido al cese de actividades administrativas iniciado desde el 22 de octubre en el presente semestre 2025-1.**

**F. Reducir el tiempo de espera entre la entrega de expediente de titulación en servicios escolares y el día asignado para la realización de examen**



**profesional que es aproximado de dos semanas. Con la finalidad de responder de forma eficiente a la demanda de procesos de titulación por parte de los egresadas y egresados de la FESI.**

**G. Reanudación de los exámenes profesionales de forma presencial en las aulas destinadas.**

La modalidad presencial será la primera opción para subsanar la diversidad de exámenes de grado, así como la facilidad para hacer uso de los diferentes espacios disponibles, como las Salas de Diplomados y Aula Magna, u otros que cuenten con las características necesarias para tal fin. Con esto, se propone que cada sustentante pueda elegir la modalidad virtual como una alternativa para agilizar la demanda de exámenes profesionales por parte de la comunidad de egresados y se puedan realizar todas las solicitudes en tiempo y forma antes de la finalización del semestre 2025-1.

**H. Solicitar a las jefaturas de carrera que elaboren una carta dirigida a los encargados de posgrado de la UNAM, exponiendo que debido a situaciones extraordinarias, los aspirantes no cuentan con actas de acreditación de examen profesional o título en las fechas requeridas en las convocatorias; comprometiéndose a dar seguimiento a cada carta solicitada por la o el interesado que se encuentre en esta situación.**

**I. Actualización y homogeneización de la información sobre las guías de titulación correspondientes a cada carrera y entre el personal de servicios escolares, servicio social, jefaturas de carreras y demás instancias que sean partícipes en los procesos de titulación, ya que se han presentado problemas en dichos trámites, por ejemplo:**

- El esclarecimiento de los requisitos para la liberación de Servicio social y titulación para la carrera de Enfermería.
- No hay información sobre el Formato complementario y el proceso de alta de sinodales no contemplados en la base de datos del sistema de titulación en la carrera de Biología.
- Vacíos de información sobre las especificaciones puntuales en los apartados para la redacción de trabajos con réplica oral.

- No se ha actualizado el tiempo máximo para solicitar el FT1 por promedio después de la obtención del 100% de créditos.
- Falta de difusión de información sobre el pago del aula de exámenes profesionales.
- Escasa información temprana para la comunidad sobre los tipos de titulación, trámites y pasos para llevar a cabo el proceso de titulación en todas las carreras.

Por lo antes expuesto y para llevar a cabo el cumplimiento sólo de lo solicitado en este texto, **se requiere la reactivación de las actividades administrativas únicamente en los siguientes espacios:**

- Edificio de Gobierno “Búnker”
  - Directora del plantel
  - Jefes de Carrera
  - Oficinas de la Sección de Titulación de todas las Carreras
  - Coordinación de Servicio Social
  - Departamento de Becas
  - Departamento de Servicios Escolares de Posgrado
- Jefatura de la Carrera de Optometría
- Departamento de Idiomas para trámites de constancia de acreditación de idioma
- Unidad de Documentación Científica para obtención de sellos de no adeudo
- Departamento de Laboratorios FESI para obtención de sellos de no adeudo
- Cajas de la FES - I
- Ventanilla de Servicios Escolares de cada Carrera
- Salas para Exámenes Profesionales
  - Aula de Exámenes Profesionales
  - Aula Magna
  - Unidad de Seminarios

Dada la naturaleza de los diversos trámites, la demanda de ellos y los requisitos a cumplir para su culminación, finalmente **solicitamos que la atención y realización de estos trámites se extienda hasta el inicio del periodo vacacional administrativo.** Con la finalidad de atender el mayor número de solicitudes

posibles, dando continuidad a procesos ya iniciados antes del cese de actividades, e iniciando nuevos.

## 10. Aviso final de Dirección

**Respuesta de dirección:** *A lo largo de este movimiento estudiantil se han recibido 17 pliegos petitorios: Uno por carrera y en el caso de la Carrera de Cirujano Dentista uno por las y los alumnos del primer año y uno por cada clínica; además del Pliego Petitorio General de la FESI. Todos y cada uno de estos documentos fueron contestados en tiempo y forma, por escrito y firmados por cada jefe o jefa de carrera, jefe o jefa de clínica y por la dirección del plantel; esto incluye los ajustes y actualizaciones por parte de las y los representantes estudiantiles, conforme a lo sucedido en las mesas de diálogo. Asimismo, se pusieron a disposición de la comunidad, los documentos probatorios de las peticiones que se han podido resolver de manera puntual, con el objetivo de desahogar y efficientar el proceso de resolución a las peticiones realizadas. Aunado a lo anterior, se establecieron 41 mesas de diálogo de donde se llegó a los acuerdos necesarios por carrera, en los que por escrito determinaron que el avance en el cumplimiento, así como los compromisos establecidos, son suficientes para levantar el paro en las carreras de: Biología, Cirujano Dentista, Ecología, Enfermería, Optometría, Psicología y Psicología SUAyED, teniendo pendientes la carrera de Médico Cirujano; esto sienta un precedente de los avances de manera conjunta entre alumnos, alumnas y administración de la FESI. Ante estas afirmaciones nos pronunciamos con los siguientes puntos:*

- Ante la mención de los **17 pliegos petitorios y las 41 mesas de diálogo** que la directiva da, queremos decir que esta cantidad de trabajo más que reflejar el compromiso por atender las solicitudes, propuestas e inquietudes de parte de la comunidad estudiantil, deja en evidencia la **falta de acuerdos, soluciones y acciones por parte de las autoridades de nuestra facultad que nos tengan conformes, a tal grado que hoy día el paro y la toma de instalaciones sigan manteniéndose**, debido a la falta de compromiso y cooperación por parte de las autoridades para atender los documentos que formalmente se les han presentado. Reiteramos nuestras intenciones por agilizar el atendimento de lo expuesto en este documento para poder pasar a

la siguiente etapa de este movimiento, el cual siempre ha tenido como fin la mejora del sistema que organiza nuestra facultad.

**Respuesta de dirección:** *Se llegó a los acuerdos necesarios por carrera, en los que por escrito determinaron que el avance en el cumplimiento, así como los compromisos establecidos, son suficientes para levantar el paro en las carreras de: Biología, Cirujano Dentista, Ecología, Enfermería, Optometría, Psicología y Psicología SUAyED (...).*

- Reiteramos lo mencionado en el Anexo al Pliego Petitorio General respecto a la situación de cada carrera: Es importante aclarar que, aunque las carreras de **Ecología** y **Psicología SUAyED** ya no están en modalidad de paro, el apoyo y presencia entre su comunidad y el resto de las carreras continúa. Tal es el caso de Ecología, carrera con la cual se ha consensuado y evaluado, a través de sus necesidades y condiciones tan específicas, un regreso a clases de manera virtual, en donde se apoye y respete la postura del resto de las carreras del paro estudiantil actual. Por otro lado, hacemos público que, aunque la carrera de **Cirujano Dentista** siga su propia línea de trabajo, tanto la **Clínica Odontológica de Iztacala** como **las y los alumnos del primer año** de dicha carrera forman parte de la protesta estudiantil y participan activamente en este movimiento. Confiamos en que las peticiones de las carreras de Ecología, Psicología SUAyED y Cirujano Dentista, incluyendo cada una de sus clínicas, seguirán siendo atendidas de manera puntual como se estableció en las mesas de diálogo. Agradecemos y respaldamos a estas comunidades por mostrar su cooperación en la mejora de las condiciones de sus respectivas carreras en la universidad de la cual todos y todas formamos parte. Queremos aclarar que **no ha habido consenso ni condiciones suficientes para levantar el paro en todas las carreras mencionadas, pues además de estar en apoyo y solidaridad con el resto de la comunidad a la cual pertenecen, se ha establecido, en cada una de las mesas de diálogo por carrera, que es necesario culminar el trabajo referente al Pliego Petitorio General para comenzar a abordar la entrega de las instalaciones y el levantamiento del paro.**

**Respuesta de dirección:** *La presentación del documento al que se da respuesta en la presente, representa un nuevo ejercicio en la búsqueda de acuerdos, aunque cabe resaltar que por las características de la mesa a la que se invitó a participar el día de ayer y que no correspondió con la solicitud hecha por el comité estudiantil, existe una clara discrepancia entre la disposición que se había mencionado y la postura tomada el 4 de noviembre.*

- Ante los señalamientos de nuestra directiva a la organización de la mesa realizada el 4 de noviembre del presente año, queremos pronunciar que

### **11. Violación directa del paro por parte de las autoridades de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala**

A modo de cierre, hacemos del conocimiento de las máximas autoridades de la UNAM, que dentro de nuestra facultad se ha cometido una **violación directa a los acuerdos y al paro estudiantil por parte de la dirección, administración y jefaturas de las carreras, así como a la carta de no represalias ya expuesta.** A lo largo de este tiempo de protesta hemos recibido, por parte de la comunidad universitaria, una serie de quejas, sustentadas en testimonios con evidencia gráfica, sobre profesores y profesoras de distintas carreras que, por orden de la dirección y/o jefatura, pidieron reanudar clases, realizar evaluaciones, calificar exámenes, imponer métodos de evaluación, establecer calificaciones máximas en las materias, sin previo aviso ni consenso con la comunidad estudiantil. **Cada una de estas acciones fue reportada a los correos electrónicos de las jefaturas de carrera, así como al correo de la directora del plantel, cuya respuesta no existe aún.** Ante esta delicada situación, solicitamos lo siguiente:

- Pedimos que se abra un espacio para abordar **qué medidas se tomarán en contra de estas instancias de nuestra facultad por irrespetar cada uno de los acuerdos y por atropellar el ejercicio de los derechos universitarios, constitucionales y humanos de la comunidad estudiantil.**

Agradecemos la atención de las instancias a las que va dirigido este documento, esperando por su parte, tal como lo dicta la Legislación Universitaria, una respuesta formal y escrita, con propuestas, alternativas y acuerdos a cada uno de los puntos


que el Anexo al Pliego Petitorio de nuestra facultad acota, así como una merecida atención a las circunstancias que hoy se están dando en nuestra comunidad.


**A T E N T A M E N T E:**

***“Por mi raza hablará el espíritu”***

Comunidad Estudiantil de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala


## Anexo 1: Acosómetro del Instituto Politécnico Nacional

 **EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

 Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

# ACOSÓMETRO

Descarga nuestro Protocolo para la prevención, detección, atención y sanción de la violencia de género



**Instituto Politécnico Nacional**  
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Tanto en el hostigamiento como en el acoso, la conducta es similar, lo que cambia es la posición de los agentes. En el primero, existe subordinación, en el segundo no.

# ¡Denuncia! #CeroToleranciaALaViolencia

- Dirigir miradas morbosas y gestos obscenos
- Realizar piropos o comentarios soeces
- Realizar bromas o rumores de carácter sexual sobre la apariencia física de las personas
- Realizar bromas, difundir rumores, ridiculizar a una persona por su orientación sexual, identidad o expresión de género
- Condicionar el uso de falda, vestido o ropa ajustada
- Citar fuera del espacio y horario escolar
- Coaccionar para mantener una relación sentimental
- Realizar comentarios y señas de tipo sexual
- Seguir, espiar, *stalkear*
- Tomar y compartir fotografías/videos sin consentimiento
- Establecer contacto sin finalidad académica o laboral por cualquier medio de comunicación
- Enviar o solicitar fotografías/videos sexuales
- Presionar para obtener favores sexuales
- Represalias por no obtener favores sexuales
- Exhibicionismo
- Roces con los genitales
- Besos, tocamientos o cualquier contacto físico sin consentimiento

# ¡NO ES NO!

## Anexo 2: Violentómetro del Instituto Politécnico Nacional

### ¿HAS VISTO EL VIOLENTÓMETRO ÚLTIMAMENTE?

Las tecnologías han cobrado gran relevancia en la interacción de las personas, por lo que se incorporaron algunas de las violencias más representativas que se están produciendo en la era digital.

**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Violentómetro**  
#CeroToleranciaALaViolencia

Descarga nuestra app

¡Necesitas ayuda profesional!

¡Reacciona! ¡No te dejes destruir!

¡Ten cuidado! ¡La violencia aumentará!

**ASESINAR (Homicidio/Feminicidio)**  
Mutilar  
Violar  
Abuso sexual  
Forzar a una relación sexual  
Amenazar de muerte  
Difundir contenido íntimo sin consentimiento por medios digitales  
Amenazar con objetos o armas  
Sextorsión  
Encerrar, aislar  
Patear  
Cachetear  
Empujar, jalonear  
Peñizar, arañar  
Golpear "jugando"  
Caricias agresivas  
Manosear  
Destruir artículos personales  
Controlar, prohibir (contactos, familiares, dinero, lugares, aparatos, actividades, clubs, mails y redes sociales)  
Intimidar, amenazar  
Humillar en público  
Ridiculizar, ofender  
Descalificar  
Culpabilizar  
Acechar/Stalker redes sociales  
Celar  
Ignorar, ley del hielo  
Mentir, engañar  
Chantaje  
Bromas hirientes

**ASESINAR (Homicidio/Feminicidio)**  
Con la intención de visibilizar la expresión más cruenta de violencia contra las mujeres, se incluye el término feminicidio, un problema social cuya prevención y atención es una emergencia nacional.

**DIFUNDIR CONTENIDO ÍNTIMO SIN CONSENTIMIENTO POR MEDIOS DIGITALES**  
Hace referencia a compartir imágenes y/o videos de índole sexual y privado sin el consentimiento de la persona, situación que violenta su intimidad.

**SEXTORSIÓN**  
Es una manera de chantajear a una persona con publicar/difundir/divulgar contenido íntimo (mensajes de texto, fotos o videos) si no accede a lo solicitado.

**ACECHAR/STALKEAR REDES SOCIALES**  
Se trata de espiar, vigilar o acechar a una persona mediante redes sociales.

Instituto Politécnico Nacional  
Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género  
www.ipn.mx/genero/

Reg. No. 03-2021-06281140900-01  
Reg. No. 03-2021-062811434100-01

Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
"La Técnica al Servicio de la Patria"



**Anexo 3: Sugerencias para guía sobre el correcto ejercicio de comunicar una queja, denuncia en la FESI**

## EL EJERCICIO DE DIRIGIRSE A INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS

**HAY UNA JERARQUÍA QUE DICTA EL ORDEN DE CONSIDERACIÓN DE LAS LEYES O REGLAMENTOS**

**LAS INSTITUCIONES OBEDECEN UN ORDEN DE INSTANCIAS CON SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES**

**SI DOS LEYES O REGLAS SE CONTRAPONEN O NIEGAN ENTRE SI, SE ACATA LE DE MAYOR RANGO**

Para garantizar la defensa de tu derecho agota todas las instancias

En la relación institución-usuario, el usuario está en inferioridad

**NINGÚN ESCRITO VALE SIN LA FIRMA O SELLO DE SUS REPRESENTASTES EN ENCARGO**

**PARA TEMAS PENALES SE HABLA DE DENUNCIA**

**ES OBLIGACIÓN DEL FUNCIONARIO PÚBLICO ASESORAR ADECUADAMENTE, QUE DE NO HACERLO ES RESPONSABLE DE PONER AL USUARIO EN INDENFENSIÓN ADMINISTRATIVA**

**PARA TEMAS ADMINSTRATIVOS SE HABLA DE QUEJA**

**A TU PRIMER ESCRITO SE LE ASIGNA UN NÚMERO DE ARCHIVO O FOLIO**

**LA INSTANCIA DEBE ASEGURARSE DE QUE RECIBISTE TU FOLIO ANTES DE PROCEDER**

*"que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra el fuerte y el arbitrario"*  
-José María Morelos



# EL EJERCICIO DE DIRIGIRSE A INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS



**HACER ORIGINAL Y COPIA DE UN ESCRITO DESCRIBIENDO TU QUEJA Y/O PETICIÓN**  
UNO SE QUEDA EN LA VENTANILLA Y OTRO EN TU POSESIÓN (EVIDENCIA)

EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE EL DERECHO DE DIRIGIRSE A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS POR ESCRITO Y RECIBIR PRONTA RESPUESTA



**ASEGÚRATE QUE TU COPIA TENGA SELLO DE RECIBIDO Y FIRMA DE QUIEN RECIBIÓ**

**HACK: HAZ REFERENCIA A LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES 1 Y 8 EN TU ESCRITO INICIAL**

**LA INSTANCIA QUE RECIBE TU DOCUMENTO TIENE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDERTE PRONTA Y EFECTIVAMENTE POR EL MEDIO QUE LE PROPORCIONES**

**EN SU RESPUESTA DEBE DESCRIBIR LA LEY, REGLAMENTO, ARTÍCULO Y/O FUNDAMENTO A DARLE NEGATIVA A TU PETICIÓN**

**EN SU RESPUESTA DEBE DESCRIBIR LA SOLUCIÓN, DENTRO DE SUS FACULTADES, QUE TE PUEDE FACILITAR O REMITIRTE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE CON DICHA FACULTAD**

ES UN DERECHO HUMANO, PARTE DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, LA CERTEZA JURÍDICA.



**CUANDO SU RESPUESTA NO TIENE SUSTENTO EN LEY O REGLAMENTACIÓN ALGUNA, PUEDEN INCURRIR EN UN DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS**

**LA INVITACIÓN AL DIÁLOGO PERMITE ENTENDIMIENTO Y ACUERDOS RÁPIDOS Y DIRECTOS, PERO ESOS ACUERDOS DEBEN VERSE REPRESENTADOS EN UN DOCUMENTO OFICIAL CON LOGOS, FIRMAS, SELLOS Y RESPONSABLES**

LEYES Y REGLAMENTOS OBEDECEN UNA JERARQUÍA. LA CONSTITUCIÓN ESTÁ EN LA CIMA

**NADIE SE MANDA SOLO, SIEMPRE HAY UNA INSTANCIA SUPERIOR A LA QUE ACUDIR PARA SALVAGUARDAR TU DERECHO. RESGUARDA TUS EVIDENCIAS**



**ACCEDER A UNA AUDIENCIA NO QUIERE DECIR QUE SE ACCEDE A CAMBIAR LA PETICIÓN INICIAL**

**SI EL CUMPLIMIENTO DE LA PETICIÓN ES VIABLE, ENTONCES DEBEN DEFINIR CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO QUE DEN GARANTÍA**

**HACK: PIENSA EN TUS DEMANDAS COMO UN MINI TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON MARCO TEÓRICO, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, OBJETIVOS Y REFERENCIAS**



## Anexo 4: Comunicado oficial número 19 de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala



COMUNICADO  
ESPECIAL

19

22 de octubre de 2024

www.iztacala.unam.mx

### A toda la comunidad de la FES Iztacala:

En virtud de que, mediante el diálogo respetuoso y la negociación, **se alcanzaron acuerdos sustanciales para resolver las solicitudes de cada uno de los pliegos petitorios**, tanto de las carreras y las clínicas en lo particular, como del pliego general presentados por las y los representantes estudiantiles:

[https://fenix.iztacala.unam.mx/?page\\_id=47880](https://fenix.iztacala.unam.mx/?page_id=47880)

y con base en el acuerdo del pleno del H. Consejo Técnico en su sesión extraordinaria número 767 con fecha del 21 de octubre del presente, les informamos que **las actividades académicas se reanudarán el próximo miércoles 23 de octubre de 2024 en sus horarios habituales**, con el objetivo primordial de disminuir las afectaciones a los procesos formativos del estudiantado.

**Las mesas de diálogo para atender las peticiones pendientes, continuarán hasta lograr acuerdos consensuados en beneficio de la comunidad universitaria en Iztacala**, siempre en apego a la legislación que nos rige.

Atentamente  
"Por mi raza hablará el espíritu"  
**El Honorable Consejo Técnico de la  
Facultad de Estudios Superiores Iztacala**

f Facultad de Estudios Superiores Iztacala

X @FESI\_UNAM

▶ Facultad de Estudios Superiores Iztacala

📷 @fesi\_unam

📞 55 4359 0312

🎵 @fesi\_unam